

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-2997 *Notificación de resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2017 de requerimiento de adopción de medidas urgentes en la parcela número 176 del polígono 11.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 19/01/2017, en relación con el requerimiento de adopción de medidas urgentes en la parcela nº 176 del polígono 11, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

1º. Requerir a promociones los Álamos Medinenses, S. L. con domicilio en calle Cuenca, 5, pl: Bj de Medina del Campo (Valladolid), para que proceda en el plazo improrrogable de 10 días a adoptar las medidas urgentes y necesarias en la parcela 176 del polígono 11, consistentes en el desbroce de la parcela con desinsectación/desratización si procede.

2º. Notificar esta Resolución al interesado.

Comunicarle que contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 30 de marzo de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/2997

CVE-2017-2997